



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 000535 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 21 FEB 2025

Visto; el expediente N° 024-2025675161, con Oficio N° 002-2025-I.E. EL EDEN, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



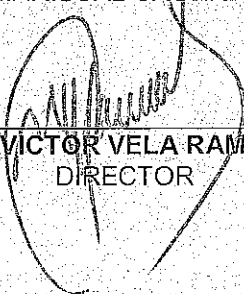
Educativa EL EDEN del caserío EL EDEN, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:**

La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

  
MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original y se ha tenido a la vista

Juanpi, 21 FEB. 2025



  
Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR  
FCR/AGP  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH  
CCV/OAJ

